



C/2023/971

27.11.2023

Sentencia del Tribunal General de 27 de septiembre de 2023 — Telefónica e Iberdrola/Comisión
(Asuntos T-256/15 y T-260/15) ⁽¹⁾

(«Ayudas de Estado — Régimen de ayudas ejecutado por España — Deducciones del impuesto sobre sociedades que permiten a las sociedades con domicilio fiscal en España amortizar el fondo de comercio derivado de adquisiciones indirectas en sociedades no residentes a través de adquisiciones directas en sociedades holding no residentes — Decisión por la que se declara el régimen de ayudas ilegal e incompatible con el mercado interior y se ordena la recuperación de las ayudas abonadas — Decisión 2011/5/CE — Decisión 2011/282/UE — Ambito de aplicación — Retirada de un acto — Seguridad jurídica — Confianza legítima»)

(C/2023/971)

Lengua de procedimiento: español

Partes

Demandante en el asunto T-256/15: Telefónica, S. A. (Madrid), (representantes: J. Ruiz Calzado y J. Domínguez Pérez, abogados)

Demandante en el asunto T-260/15: Iberdrola, S. A. (Bilbao, Vizcaya) (representantes: J. Ruiz Calzado, J. Domínguez Pérez y S. Centeno Huerta, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: B. Stromsky y P. Němečková, agentes, asistidos por M. Segura Catalán, abogada)

Objeto

Mediante sus recursos basados en el artículo 263 TFUE, las demandantes solicitan la anulación de la Decisión (UE) 2015/314 de la Comisión, de 15 de octubre de 2014, relativa a la ayuda estatal SA.35550 (13/C) (ex 13/NN) (ex 12/CP) ejecutada por España — Régimen relativo a la amortización fiscal del fondo de comercio financiero para la adquisición de participaciones extranjeras (DO 2015, L 56, p. 38).

Fallo

- 1) Acumular los asuntos T-256/15 y T-260/15 a los efectos de la sentencia.
- 2) Anular la Decisión (UE) 2015/314 de la Comisión, de 15 de octubre de 2014, relativa a la ayuda estatal SA.35550 (13/C) (ex 13/NN) (ex 12/CP) ejecutada por España — Régimen relativo a la amortización fiscal del fondo de comercio financiero para la adquisición de participaciones extranjeras.
- 3) La Comisión Europea cargará con las costas, incluidas las correspondientes al procedimiento de medidas provisionales en el asunto T-260/15 R.

⁽¹⁾ DO C 245 de 27.7.2015.